



**UAIP/RES.076.1/2016**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de abril de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad por medio electrónico el seis de abril de dos mil dieciséis, identificada con el número MH-2016-0076, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual requiere información sobre el más reciente Máster Plan para el proyecto Ventanilla Única (Single Window-SW), para el proyecto de Desarrollo de Puertos y fronteras y para el proyecto de Sistema Comunitario de Puertos (Port Community Systems-PCS); actualizaciones a políticas o regulaciones nacionales e internacionales que a la fecha nuestro país aplica en cuanto a esta temática de SW/PCS; firma(s) de varios MOU's o promesa(s) de cooperación realizados por nuestro país y otras institución(es) o Gobiernos amigos para apoyar en la ejecución de estos proyectos SW/PCS y cualquier otra referencia que sea de soporte en relación a los proyectos SW-PCS.

**CONSIDERANDO:**

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0076 por medio electrónico el siete de abril del presente año a la Dirección General de Aduanas, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, la referida Dirección por medio de correo electrónico de fecha quince abril del corriente año expresó:

*"Plan Maestro de ventanillas únicas no se tiene un plan maestro en el caso de ventanilla está siendo desarrollada por el CIEX."*

*"En el caso de puertos la Dirección General de Aduanas solamente es uno de las entidades que intervienen en el proceso de importación y exportación de mercancías, por lo que no tiene un plan maestro de desarrollo de puertos."*

*"En el caso de fronteras en el PEI 2015-2019 están contenidas los proyectos a desarrollarse en este quinquenio, el cual puede ser consultado en el sitio web del Ministerio de Hacienda."*

*"La DGA no tiene información sobre el sistema comunitario de puertos."*

*"Respecto a las políticas o regulaciones se adjunta la Ley del CIEX, como DGA no se tiene información adicional sobre dicho tema."*

**III)** El Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Hacienda (PEI) 2015-2019, puede ser consultado en el sitio web de este Ministerio, en la Sección:

Ministerio de Hacienda> Institución> Marco Institucional> Informes (Memorias, planes, normativa)> Planes.

Especificamente en el vínculo:

[www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Institucion/Marco\\_Institucional/Informes/Planes/Plan\\_Estrategico\\_Institucional\\_2015-2019.pdf](http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Institucion/Marco_Institucional/Informes/Planes/Plan_Estrategico_Institucional_2015-2019.pdf)

La Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX), puede descargarla de la página web de la Asamblea Legislativa, en el siguiente vínculo:

[http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-creacion-del-centro-de-tramites-de-importaciones-y-exportaciones/archivo\\_documento\\_legislativo](http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-creacion-del-centro-de-tramites-de-importaciones-y-exportaciones/archivo_documento_legislativo)

Adicionalmente, se sugiere que sobre firma de Convenios de Cooperación realizados por nuestro país y otras institución(es) o Gobiernos amigos para apoyar en la ejecución de estos proyectos SW/PCS, puede realizar las consultas pertinentes a la Unidad de Cooperación Externa del Ministerio de Economía, por medio de su Oficial de Información, cuyos datos de contacto son:

**Laura Quintanilla de Arias.**

Dirección: Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador.

Correo electrónico: [oir@minec.gob.sv](mailto:oir@minec.gob.sv)

Teléfono: 2590-5532.

Así mismo puede consultarse al Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, por medio del Oficial de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyos datos de contacto son:

**César Alfonso Rodríguez Santillana**

Ministerio de Relaciones Exteriores, calle El Pedregal, Bulevar Cancillería. Ciudad Merliot, Antiguo Cuscatlán.

[oaip@rree.gob.sv](mailto:oaip@rree.gob.sv)

2231-1272

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 68 inciso 2°, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I)** **CONCÉDESE** acceso a XXXXXXXXXXXXXXXXXX a la Ley de Creación del Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones (CIEX), la cual contiene información sobre las políticas o regulaciones nacionales que nuestro país aplica en relación al tema solicitado; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF con la información antes relacionada, según lo proporcionado por la Dirección General de Aduanas; **II)** **ACLÁRESE** al referido solicitante que: **a)** Según lo manifestado por la Dirección General de Aduanas, mediante correo electrónico de fecha quince abril de los corrientes, que no se tiene un plan maestro en el caso de ventanilla está siendo desarrollada por el CIEX; en el caso de puertos la Dirección General de Aduanas solamente es uno de las entidades que intervienen en el proceso de importación y exportación de mercancías, por lo que no tiene un plan maestro de desarrollo de puertos; en el caso de fronteras en el PEI 2015-2019 están contenidas los proyectos a desarrollarse en este quinquenio, el cual puede ser consultado en el sitio web del Ministerio de Hacienda, el cual puede ser descargado en el vínculo expresado en el Considerando III) de la presente resolución; que dicha Dirección no tiene información sobre el sistema comunitario de puertos y ni información adicional sobre el dicho tema consultado; **b)** Sobre firma de Convenios de Cooperación realizados por nuestro país y otras institución(es) o Gobiernos amigos para apoyar en la ejecución de estos proyectos SW/PCS, puede realizar las consultas pertinentes a la Unidad de Cooperación Externa del Ministerio de Economía, así como en el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de sus respectivos Oficiales de Información; y **c)** Que de conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública puede interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública o ante el Oficial de Información del Ministerio de Hacienda por la información que no le es concedida; y **III)** **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA.**